

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, allegada la fotografía de la valla por la parte actora y respuesta de Alcaldía Municipal de Guatavita. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (11) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 197

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2021-0066
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: NUBIA DEL PILAR JÁCOME RINCÓN Y WILLIAM RAFAEL CASAS
DEMANDADOS: DIOSELINA ACERO DE VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena agregar al expediente para los fines legales pertinentes la valla y la respuesta de la Alcaldía Municipal de Guatavita, se informa a l apoderado judicial de la parte actora que no es posible continuar con el trámite del proceso hasta que se encuentre inscrita en debida forma la demanda, y no es posible aplicar el silencio administrativo en este caso por cuanto este es un requisito esencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 15 de octubre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 38 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **552f5e170fa40ac689cac38ccf6e28c8b1753cba1bdf34291bc4d655078fa7bf**
Documento generado en 13/10/2021 04:58:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>